



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE:	DAIRIS PATRICIA DAZA DAZA.
DEMANDADO:	OMAR IBÁN DÍAZ DAZA.
RADICADO:	20001-31-10-003-2020-00016-00.

Mediante memorial con presentación personal de la demandante ante el CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA, MIAMI - ESTADOS UNIDOS, de 19 de octubre de 2023, autoriza a la doctora MAIRA LUZ DAZA MIRANDA con TP 212384, para que en su nombre solicite los depósitos y haga efectivo el cobro en el banco Agrario de Valledupar

En atención a lo anterior, se ORDENA autorizar a la señora doctora MAIRA LUZ DAZA MIRANDA con c.c. 1.065.569.769, para que en delante solicite y sean autorizados a su favor los títulos que llegaren en favor de la demandante dentro del presente proceso.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e387723d0647b9652d3b65b1d4ba6d125b14e0c2cbdc8f5bdfa7dba38d8a5e5**

Documento generado en 16/11/2023 03:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>